



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0382** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **09 AGO 2023**

### VISTO:

El Informe N° 0507-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 del Director (e) de la Oficina de Administración, sobre "Solicito modificación de la Resolución Directoral N° 0246-2023-MIDAGRI-PESCS-1601", y el proveído del Director Ejecutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, según el Título II de la DIRECTIVA N° 001-2019-PCM/SIP - Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, su Finalidad es: " ... *Implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y v) los Lineamientos de Organización del Estado ...*";

Que, aunado a ello el numeral 6.1.3 de la referida Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, establece que (...)



*Cuando la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a). - La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de este, o.- b). - La Oficina de Recursos Humanos (...);*

Que, según el Informe del visto, el Director (e) de la Oficina de Administración, CPC, Víctor Roniel Alarcón Núñez, en la parte pertinente señala lo siguiente: “ ... de acuerdo a la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, donde menciona quién, debe asumir dicha función, comprendida en el numeral 6.1.3... Cuando la entidad no cuenta con una oficina de Integridad Institucional, la función de integridad, recae en la máxima autoridad, por lo que recomienda la conformación oficial de Integridad, debido a que no se estaría alineando a la Función de Integridad en las entidades del Sector de Desarrollo Agrario y Riego, hacen referencia a la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, donde menciona quien debe asumir dicha función; - - - - - Por lo señalado en el párrafo precedente, se solicita la modificación de la Resolución en mención, toda vez que el encargado no cumple con los parámetros de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001- 2019-PCMSIP.- - - - Por lo que este Despacho recomienda, la conformación Oficial de Integridad, en el marco de la implementación de la Función de Integridad en el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, de la siguiente manera: 1.- Dirección Ejecutiva: Oficial de Integridad.- - - - - Quien tendrá como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de nuestra entidad, así como las demás funciones establecidas en los sub numerales 6.2 y 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, en el marco de la Política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 ... ”;

Con el visado del Director (e) de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del PESCS; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer la función de **Oficial de Integridad**, en la máxima autoridad del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que recae en el Director Ejecutivo, Ing. Francisco DE LA CRUZ AYALA.

**Artículo 2°.-** Delegar la "**Función de Integridad**", en la **Dirección Ejecutiva** del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que según el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de



intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;

- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda;
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y,
- l) Otras derivadas de las normas de la materia;

**Artículo 3°.-** Establecer que en los casos de presentarse cualquier denuncia contra la **Dirección de la Oficina de Administración** del PESCS, éstas serán resueltas por el Oficial de Integridad, dispuesta en el artículo 1ro. del presente acto resolutivo;

**Artículo 4°.-** Dar por concluida, todos sus efectos jurídicos en todos sus extremos, de la Resolución Directoral N° 0246-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, mediante el cual se le delegó al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, como Oficial de Integridad. Así mismo la Resolución Directoral N° 0073-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, mediante el cual se Designó al Oficial de Integridad del PESCS, y la Resolución Directoral N° 0227-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, mediante el cual se modificó la Resolución Directoral N° 0073-2023-MIDAGRI-PESCS-1601;

**Artículo 5°.-** NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los indicados profesionales, Directores Zonales de Andahuaylas, Abancay, Cusco, y Huancavelica, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. FRANCISCO DE LA CRUZ AYALA  
DIRECTOR EJECUTIVO